



Intendencia de Montevideo
Desarrollo Económico

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS**

EDIFICIO SEDE – PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE

COMPRA DIRECTA N° D149701

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL
LLAMADO A COMPRA DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN
TRAILER OBRADOR AL SERVICIO DE OBRAS DE LA INTENDENCIA DE
MONTEVIDEO.**

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA.

En todo lo no previsto en estas condiciones de compra, rige lo dispuesto por el TOCAF y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

Forman parte de este Pliego los siguientes **Anexos**:

Anexo 1 - Datos y Especificaciones Técnicas -.

Anexo 2 - Criterios de evaluación y comparación de ofertas -.

Anexo 3 - Modelo de Declaración Jurada -.

Anexo 4 - Lista de chequeo de cumplimiento de requisitos obligatorios -.

ARTÍCULO 2º: OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de **UN (1) TRAILER OBRADOR** para la Intendencia de Montevideo según lo establecido en el Anexo 1.

ARTÍCULO 3º: DATOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las características técnicas del vehículo ofrecido, incluyendo folletos con fotos ilustrativas y mencionando especialmente los datos y especificaciones establecidas en el **Anexo 1** del presente pliego.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la IM exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

ARTÍCULO 4º: ANTECEDENTES.

Los oferentes deberán poseer por lo menos cinco (5) antecedentes y/o referencias de ventas de equipos o contratos similares realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos cinco (5) años dentro de Uruguay, debiendo indicarlo en su propuesta y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes.

Especialmente deberán establecer: cantidad de unidades vendidas, fundamentalmente de los tipos de trailer ofertados, año de venta, adquirentes (indicando: empresa o entidad, país, ciudad, teléfono y fax).

La presentación del listado de ventas realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Empresa adquirente	Año de la venta	Cantidad de unidades vendidas	Tipo de trailer	Teléfono	Referencias

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados o de constatarse datos erróneos o falsos se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la Administración.

También se deberá indicar el asesoramiento técnico disponible y se detallará el servicio de mantenimiento, stock de repuestos, plazos de importación y el equipo, infraestructura y técnicos con que se cuenta en plaza.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en **últimos 5 (cinco) años**.

ARTÍCULO 5º: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.

- I) Las ofertas se presentarán por correo electrónico a compras.directas@imm.gub.uy con el título o sujeto que deberá contener Razón Social, RUT. y número de compra. Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante. La cotización se adjuntará en un archivo en pdf. **NO podrá ser en forma manuscrita.**

Deberán incluirse todos los datos técnicos solicitados en el Anexo 1 del presente pliego.

II) MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO.

Las propuestas podrán acompañarse de catálogos, folletos, etc. de lo ofrecido, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc. Dicha documentación se presentará en el mismo PDF de la cotización. En caso de no estar redactada en idioma español, en sus partes fundamentales, deberá estar traducida al mismo. La IM si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción de aquellas partes que no lo hayan sido.

ARTÍCULO 6º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las ofertas serán mantenidas por un **plazo mínimo de sesenta (60) días corridos**, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 7º: PRECIO.

Comprende la entrega del equipo completo solicitado en destino, pronto para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto. Los cursos de capacitación **forman parte del precio ofertado.**

Los interesados deberán cotizar en condición plaza, en dólares estadounidenses o pesos uruguayos, comprendiendo la entrega de los artículos solicitados en el destino indicado en el art. "ENTREGA DE LA MERCADERÍA" del presente pliego, prontos para entrar en funcionamiento y libres de todo otro gasto. Los impuestos deberán detallarse por separado, en caso de que así no se haga, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado. En caso de estar exento o no grabado **deberá indicar el régimen al cual se acoge.**

DESCUENTO PRONTO PAGO: La empresa **podrá** establecer el descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario y entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada cada factura en Contaduría General, lo que será evaluado en **cada pago** por el Departamento de Recursos Financieros.

Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

ARTÍCULO 8º: AJUSTE PARAMÉTRICO.

Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE PAGO.

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE.-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.

El pago de la factura principal se realizará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La factura por el ajuste de precios en moneda nacional, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

Respecto a los **Requisitos para presentación de facturas** el adjudicatario deberá consultar en

<https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/proveedores/requisitos-parapresentacion-de-facturas-y-autoconsulta>

ARTÍCULO 10º: GARANTÍA.

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de los equipos cotizados. Se exige un mínimo 1 año de garantía total, 3 años de garantía parcial (estructura) y 1 año de garantía de sistema eléctrico. Especificar alcances en cada caso. La misma deberá cubrir el servicio técnico de mantenimiento con provisión de repuestos por roturas o defectos de fabricación, para la totalidad de los componentes de la oferta y mano de obra. Este servicio no podrá ser realizado por terceros.

Su plazo comenzará a regir a partir de la Recepción Provisoria. La **garantía** cubrirá la totalidad de los componentes del equipo no admitiéndose ninguna clase de excepción.

Los oferentes indicarán claramente cuales son las exigencias o condiciones para la validez de la **garantía**, ya que posteriormente a la licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

Esta **garantía** deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, montaje, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, al reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos de los equipos con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario.

Durante el período de **garantía serán por cuenta de la firma adjudicataria** todos los gastos, mano de obra, repuestos, incluyendo fluidos, filtros, y demás elementos necesarios para las revisiones, inspecciones, reparaciones y operaciones de mantenimiento que sean exigidos para la validez de la misma.

Los servicios de reparación y los mantenimientos se deberán realizar en el lugar de ubicación del equipo, salvo que la tarea amerite realizar traslado a taller, en cuyo caso la gestión del traslado y el cargo del mismo será por cuenta de la empresa.

El adjudicatario deberá ofrecer todas las facilidades e información necesaria para un cabal entendimiento de los trabajos efectuados.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por la **garantía**, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones. A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

Para un adecuado control de la **garantía**, el equipo entregado deberá contar con un número de serie que lo identifique en forma clara y permanente, el cual deberá coincidir con el detallado en remito que acompañe la entrega de la compra.

ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO.

El oferente indicará en forma explícita o mediante información complementaria el **mantenimiento** necesario durante y más allá del período de garantía, abarcando la vida útil esperable para los equipos propuestos. Dicha información deberá necesariamente formar parte de los cursos de capacitación.

En caso de ser exigidas operaciones de **mantenimiento preventivo**, se deberán detallar los intervalos de tiempo recomendados (expresados en horas de funcionamiento), los procedimientos a emplear para cada componente así como el tiempo de paradas necesario para la ejecución de los trabajos.

Los mantenimientos preventivos dentro de la garantía deberán ser incluidos como parte del precio.

ARTÍCULO 12º: REGÍMENES DE PREFERENCIA

Rigen para el presente llamado, los regímenes de preferencia previstos por el art. 58 a 62 del TOCAF.

Preferencia de Industria Nacional

El oferente que desee acogerse al Régimen de preferencia a la industria nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales. A tales efectos se agrega por anexo modelo de declaración jurada.

El margen de preferencia será aplicable cuando concurren ofertas nacionales y no nacionales, siempre que exista paridad de calidad o aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto a los que no califiquen como nacionales

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones..

A los efectos de comparar ofertas, se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA).

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

Para acreditar el carácter nacional del bien o servicio, el oferente que, habiéndose acogido a la preferencia, hubiere sido preseleccionado como adjudicatario por aplicación de la misma, deberá presentar el correspondiente certificado expedido por las Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la comunicación correspondiente que le hiciere la Comisión Asesora de Compras o la oficina técnica del Servicio de Compras.

En caso que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, la oferta será desestimada, procediéndose a un nuevo estudio de las restantes ofertas.

ARTÍCULO 13°: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante. Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo a los siguientes criterios:

Precio sin tener en cuenta el descuento pronto pago..... **85 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) * 85$$

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

Plazo de entrega.....**15 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{Em} / \text{Eo}) * 15$$

Donde Eo es el plazo de la oferta, y Em es el menor plazo ofertado

Total: 100 puntos

ARTÍCULO 14°: MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 15°: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La forma de adjudicación será **Global** a un solo oferente.

ARTÍCULO 16°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Orden de Compra, la cual se realizará a través del correo electrónico.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 17°: ENTREGA DE LA MERCADERÍA (PLAZO Y LUGAR).

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en el destino indicado en este artículo.

PLAZO:

Los oferentes establecerán el plazo de entrega de la totalidad de la mercadería, que se contará en días corridos a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. **El plazo máximo no podrá ser superior a sesenta (60) corridos.**

LUGAR Y COORDINACIÓN DE ENTREGA:

El adjudicatario deberá hacer entrega y puesta en funcionamiento de lo solicitado a coordinar con el **Servicio de Mantenimiento de Maquinaria Vial y Limpieza** dentro de la ciudad de Montevideo (Gral Flores 3828). El traslado y la descarga de la mercadería serán por cuenta del adjudicatario.

En relación a la coordinación de entrega:

1 - El proveedor deberá en primera instancia notificar a la Administración cuando posea el vehículo en condiciones para su entrega. Indicando el lugar (dirección y horarios para coordinar visita) donde bajo su riesgo tiene el vehículo a entregar.

2 – Se coordinará la realización de la conformidad técnica por parte del/los asesores técnicos de la Intendencia de Montevideo en el lugar donde el proveedor tenga el vehículo a resguardo y bajo su riesgo. El proveedor en ese acto debe hacer entrega de la Carta 0 (cero) correspondiente.

3 – De darse la conformidad se tomará esa fecha como el plazo de la entrega provisoria, de lo contrario hasta no cumplir con todo lo requerido no se dará como cumplido el plazo de la misma.

4 – Debido a los trámites a cumplir por parte de la Administración para poder utilizar efectivamente los vehículos en la vía pública (SOA, empadronamiento), el proveedor mantendrá el vehículo bajo su riesgo hasta que la Administración le confirme fecha, hora y lugar de entrega. Siendo el traslado y la descarga de la mercadería serán por cuenta del adjudicatario.

Si se constata que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la IM se reserva el derecho a rechazar lo entregado.

ARTÍCULO 18°: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Recepción Provisoria: La Administración realizará una recepción provisoria de la mercadería, **dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la puesta en marcha y dictado de cursos solicitado en el Anexo 1.** La recepción provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

Recepción Definitiva: La Administración hará la recepción definitiva de la mercadería **a los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de Garantía.**

Hasta que no se realice la recepción definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias en el material recibido, o incumplimientos que la Administración pudiese constatar.

ARTÍCULO 19°: RESCISIÓN Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 20°: MULTAS

A) Atrasos en las entregas: Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, **se aplicará una multa diaria (días hábiles) de 0,3 % (cero punto tres por ciento) del precio de la mercadería adjudicada sin entregar**, hasta tanto se efectivice la entrega. La referida multa se aplicará en forma automática, descontándose de los pagos pendientes.

Si el atraso en que incurriera el adjudicatario alcanzara treinta (30) días hábiles, la Administración podrá rescindir sin más trámite el contrato dando lugar, en caso de corresponder, a la pérdida del depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Todo lo dicho, sin perjuicio de que pasada la fecha de entrega, la Administración se reserva el derecho de revocar la adjudicación y aplicar las sanciones correspondientes. Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas.

B) Entrega rechazada técnicamente: Cuando la mercadería es rechazada por no cumplir con las condiciones presentadas en la oferta, la Administración podrá a su solo juicio:

1) Cuando se trate de detalles menores o apartamientos no sustanciales, aceptar la mercadería, aplicando un descuento sobre el valor de la misma de hasta el 10 % (diez por ciento). Determinado el porcentaje de quita por el Asesor Técnico de la compra, se dará vista al adjudicatario, quien en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas deberá comunicar si acepta o se opone al descuento propuesto. La falta de respuesta implicará aceptación tácita. Para el caso de no aceptación por parte del adjudicatario, la Administración procederá de acuerdo a los numerales siguientes.

2) Aceptar una nueva entrega, sin perjuicio de aplicar la multa desde la fecha correspondiente al vencimiento del plazo indicado en la propuesta.

3) Revocar la adjudicación, pudiendo aplicar una multa de hasta 40% (cuarenta por ciento) del monto adjudicado.

Si transcurridos 60 (sesenta) días calendario a partir de la intimación para el retiro de las mercaderías rechazadas, el adjudicatario no lo efectivizara, la Administración la considerará mercadería abandonada.

ARTÍCULO 21º: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art.19 de **RESCISIÓN Y SANCIONES.-**

ARTÍCULO 22º: RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

ARTÍCULO 23º: CESIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 24º: CERTIFICADO ÚNICO DEPARTAMENTAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR.

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden**, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, Atrio de Soriano del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental), o puede solicitarse via web: (Montevideo.gub.uy – tramites – ingresar “certificado único municipal”).

ARTÍCULO 25°: CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta **tres (3) días hábiles** antes del plazo fijado para la apertura de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por e-mail a compras.directas@imm.gub.uy.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar en InstitucionalCompras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 26°: REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación.-.

Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado “Activo”, se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia.

De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros , se les adjudicará un número de registro provisorio. A tales efectos, se recomienda solicitarlo previamente al acto de apertura, al correo electrónico: atencion.proveedores@imm.gub.uy, o personalmente, indicando número de RUT o C.I.; razón social, o nombre y apellido; dirección, teléfono/celular

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado “ACTIVO” en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar la compra al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales \(ARCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar al Servicio de Compras – Atención a Proveedores, vía correo electrónico al e-mail atencion.proveedores@imm.gub.uy, o personalmente.

ARTÍCULO 27º: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS..

La recepción de propuestas se realizará exclusivamente vía correo electrónico a: **compras.directas@imm.gub.uy** hasta la fecha establecida en la publicación de la presente compra en el Sitio Web de Compras Estatales.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tráiler tipo Obrador Condiciones Técnicas Excluyentes

1	Generalidades	
1.1	Tipo	1 Trailer furgón nuevo de un eje con plataforma para baño químico en la lanza.
1.2	Año de fabricación	2024 en adelante
1.3	Estado y origen	Nuevo sin uso, original de fabrica
1.4	Pintura	Color Blanco Brillante.
1.5	Peso bruto	Entre 1300 y 1500kg.-
1.6	Certificado profesional	De Ing. Industrial Mecánico a efectos de empadronamiento
1.7	Aval técnico y nota del fabricante	De Ing. Industrial Mecánico a efectos de presentar ante la inspección y empadronamiento departamental si es solicitado por el ente correspondiente.
1.8	Ventanas y ventilación	Deberá contar con dos ventiletes fijos tipo celosía (uno en cada cara lateral) de 20 x 30 cm.
2	Chasis	
2.1	Tipo	Chasis modular con largueros, Deberá ser apto para todo tipo de caminos.
2.2	Material	Aceros de calidad o similar. Especificar
	Tamaño de la base	1,80 m de ancho x 2,80 m de largo aproximados.
2.3	Aptitud	Apto para todo tipo de camino y con diseño para carga en general
2.4	Furgón altura	Interna: 1,90 metros
2.5	Revestimiento	Sin revestimiento interior.
2.6	Estructura	Deberá ser apta para soportar cargas y traslado de herramientas. Especificar material y tipo.
2.7	Piso de chapa	Labrada de espesor 1/8

2.8	Lanza	Tipo V con PNU especificar medidas de acuerdo a la carga. Deberá contar con espacio para el baño, también incluirá la auxiliar montada en ella, con su respectivo candado de seguridad y 2 llaves.
2.9	Capacidad de carga útil	1000 kg Aprox.
2.10	Puerta trasera	Dos puertas batientes de eje vertical con sistema de tranca con ojos para candados.
2.11	Ejes	1 eje
2.12	Agarres	Deberá contar con anclajes para sujetar carga por lo menos en dos posiciones, y soporte y fijaciones para sujetar el baño químico a instalar en la lanza.
2.13	Paragolpes	Trasero reglamentarios
2.14	Guardabarros	De plástico o chapa
2.15	Enganche	Enganche (articulado con rótula) para perno de 30 mm.
2.16	Rueda de apoyo	Tipo Jockey. Retraíble con cricket, de altura suficiente para que el trailer apoye en ella aún estando enganchado a una altura superior a su lanza. Que facilite la fijación de las "patas de apoyo"

2.17	Patatas de apoyo	4 en total; 2 patas de apoyo traseras y 2 delanteras. De altura regulable, con un perno pasador.
3	Neumáticos	
3.1	Neumáticos	Neumáticos nuevos, 0km, radiales para usos mixtos. Especificar medidas y año de fabricación menor a 2 años
3.2	Auxiliar	De misma medida. Preferentemente sobre la lanza de espaldas al baño, con soporte firme que evite la caída y con algún sistema antivandalico (ver punto 2.8)
3.3	Llantas	Nuevas, 3 en total, 2 colocadas y una para auxiliar.

4	Frenos	
----------	---------------	--

4.1	Freno de servicio	Inercial
4.2	Tipo	De disco o campana
4.3	Cumplimiento	R4224,49 Ley seguridad vial N.º 18191
4.4	Freno de estacionamiento	En ambas ruedas, de accionamiento manual, con comando en la lanza
5	Suspensión	
5.1	Tipo	Eje rígido con elásticos
6	Sistema eléctrico	
6.1	Voltaje	12 volt
6.2	Luces de caja	Deberá contar con luces que cumplan con el reglamento nacional de circulación vial LEY 18191
6.3	Refractarias	Deberá contar con cintas refractarias
6.4	Conector	7 pines ISO 1724
7	Equipamiento Interior	
	Se deberá cotizar como opcionales:	<ul style="list-style-type: none"> • 2 banco/baúl. Uno a cada lado instalados longitudinalmente al chasis, con tapa superior que permita abrirse, permitiendo guardar herramientas dentro (especificar dimensiones y material). • 1 Mesa retráctil, fabricada en madera 18mm plastificada con perímetro en hierro, instalada sobre el frontal del equipo, longitudinalmente al chasis (especificar dimensiones y material). • Soporte para 1 microondas (especificar dimensiones y material).

8	Garantías	
8.1	Garantía de funcionamiento	Mínimo 1 año de garantía total, 3 años de garantía parcial (estructura) y 1 año de garantía de sistema eléctrico. Especificar alcances en cada caso.

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de 1 (un) Trailer nuevo.

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las características técnicas del trailer ofrecido, incluyendo folletos con fotos ilustrativas y mencionando especialmente los datos y especificaciones establecidas en las condiciones técnicas.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la IM exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

Las propuestas deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones, y la I.M. se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en este Pliego de Condiciones.

Respecto a las especificaciones técnicas, la Intendencia de Montevideo se reserva la facultad de admitir variaciones de los valores especificados en +-10%.

ANEXO 3

Modelos de Declaración Jurada

A) Antigüedad:

El que suscribe (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara que al día de la fecha, la marca de vehículos.....tiene una antigüedad ininterrumpida en el mercado automotriz uruguayo de ... años.

B) Regímenes de Preferencia

Industria Nacional: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los siguientes bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el [art. 58 del TOCAF](#).

Modelo de Declaración Jurada para el caso de acogerse a la preferencia MIPYMES

El que suscribe (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y por tanto el/los bien/es ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°). Declaro, asimismo, que el/los bien/es que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido. (Si se trata de varios bienes ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.

ANEXO 4

Lista de chequeo de cumplimiento de requisitos obligatorios -.

ANEXO 4: Lista de chequeo

Proveedor:

NÚMERO DE ARTICULO PLIEGO:	Requisito exigido	A completar por el proveedor		A completar por la IM	
		N.º de foja de cotización donde indica su cumplimiento ó declaración	Cumple (SI / NO)	Observaciones	
4°: ANTECEDENTES / ANTIGÜEDAD.	Presentación de cuadro de antecedentes con al menos 5 registros a validar.				
6°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	Sesenta (60) días corridos o superior				
10°: GARANTÍA	Mínimo 1 año de garantía total, 3 años de garantía parcial (estructura) y 1 año de garantía de sistema eléctrico.				
17°: ENTREGA DE LA MERCADERÍA (PLAZO Y LUGAR)	Plazo de entrega que no supere los 60 días corridos.				